

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Oficio número: IEEN/Presidencia/2063/2021

Asunto: Consulta demarcaciones Nayarit

Tepic, Nayarit; 13 de agosto de 2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**Con los Organismos Públicos Locales**  
**Presente**

**Con fundamento en lo dispuesto en** los artículos 41 base V Apartado B, inciso a), numeral 2 y Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 2 y 104 incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99 del Reglamento de Elecciones del INE; 28, 81 fracción I incisos a), c), d) y e) de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; en atención a lo señalado en el Acuerdo INE/CG677/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el escenario final del Proyecto de Delimitación Territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales de Nayarit 2020, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y; derivado de la proximidad de la celebración del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, mediante el cual se llevará a cabo las elecciones de presidencia municipal y regidurías del municipio de La Yesca, Nayarit, se vuelve menester de este Instituto Electoral exponer los siguientes razonamientos:

Como es de su conocimiento, mediante el citado Acuerdo INE/CG677/2020, se aprobaron las demarcaciones municipales territoriales para los 20 municipios que comprende la entidad; en ellos, se determinó que el municipio de La Yesca cuenta con cinco demarcaciones municipales, siendo la demarcación 03 y 05 catalogadas como demarcaciones indígenas por la estimación de población indígena que ahí habita.

Resulta oportuno señalar que la base para la obtención de los rangos poblacionales, que deriva en la configuración de las demarcaciones municipales electorales, es el Censo de Población y Vivienda que realiza el INEGI cada diez años, y que para este caso fue el de 2010, lo que significa que se utilizaron datos que, al día de hoy, tienen once años de su publicación, por lo que, dada la dinámica poblacional que se presenta en el municipio en cuestión y que ya se cuenta con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el IEEN se ha dado a la tarea de realizar un estudio de estos datos, además de corroborar con instituciones como el propio INEGI, el Registro Federal de Electores en Nayarit, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas Delegación Nayarit (INPI), el H. XXXI Ayuntamiento de La Yesca y las autoridades indígenas de la comunidad de Guadalupe Ocotán, si las localidades y la población tomada en cuenta para la categorización de demarcaciones indígenas y por ende, la aplicación de medidas afirmativas, son correspondientes a las demarcaciones 03 y 05 del municipio de La Yesca.

En este análisis, se encontraron 62 localidades<sup>1</sup> con población indígena que no se identifica, ni se asume como habitante del estado de Nayarit, y sí como originario del vecino estado de Jalisco, siendo en este último donde realizan sus trámites legales, así como su inscripción al Padrón Electoral, información que se corrobora en el Estadístico de Padrón y Listado Nominal con corte al 30 de junio de 2021<sup>2</sup>.

Ahora bien, de estas 62 localidades, 25 se encuentran adscritas a la demarcación municipal 03, con los siguientes datos:

<b>Análisis de las localidades de la Demarcación Municipal Electoral 03 del municipio de La Yesca</b>	
Habitantes en la demarcación 03, considerando las 25 localidades no correspondientes.	2,721
Habitantes indígenas en la demarcación 03, considerando las 25 localidades no correspondientes.	1,396
<b>Porcentaje de población indígena</b>	<b>51.30%</b>
Habitantes en las 25 localidades no correspondientes a la Demarcación 03	1,436
Habitantes indígenas en las 25 localidades no correspondientes a la Demarcación 03	1,158
Total de habitantes restando las 25 localidades no correspondientes	1,285
Total de habitantes indígenas restando las 25 localidades no correspondientes	238
<b>Porcentaje de población indígena restando las 25 localidades no correspondientes</b>	<b>18.52%</b>

*Nota: Por tratarse de una localidad no urbana, el INEGI no cuenta con el dato de habitantes por manzana de Puente de Camotlán, por lo que la totalidad de esta población se suscribe a la sección 0869.*

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que por su conducto sea remitida a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que se realice la siguiente consulta:

- 1. Dado que el IEEN debe aplicar las medidas afirmativas donde el porcentaje de población indígena sea igual o mayor a 40% y, como se expuso en la tabla anterior, derivado del análisis y las consultas a diversas instituciones, se cuenta con 25 localidades en la demarcación municipal electoral 03 que no corresponden a esta ¿Es posible la no aplicación de medidas afirmativas en la demarcación 03 del municipio de La Yesca, atendiendo la baja población indígena?***
- 2. Al contar con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, y siendo el Instituto Nacional Electoral el responsable de actualizar la geografía electoral ¿Puede realizarse la nueva configuración de las demarcaciones municipales electorales del estado de Nayarit dentro de las tareas del Programa de Redistribución que actualmente se está desarrollando?***

<sup>1</sup> Anexo 1: Listado de localidades que no corresponden al municipio de La Yesca.

<sup>2</sup> Anexo 2: Análisis del Estadístico del Padrón y Lista Nominal por Localidad con corte al 30/06/2021.

Con mi reconocimiento a su gran desempeño al frente de las tareas de la Dirección a su encargo, reitero a usted mi alta consideración y respeto.

Atentamente  
En la democracia, todos participamos



**Mtro. José Francisco Cermeño Ayón**  
Consejero Presidente del Instituto  
Estatel Electoral de Nayarit

Redactó	Revisó
O.B.M.J.	C.D.R.V.

C.c.p.- **Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo** – Delegado del INE en Nayarit – Conocimiento.

**Lic. Vicente Zaragoza Vázquez.** – Secretario General del IEEN – Conocimiento.

**Lic. Cristóbal Daniel Romano Vázquez.** – Director de Organización y Capacitación Electoral del IEEN –  
Conocimiento.  
Minutario.

DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN
1	866	1	LA YESCA	434	429	642	637		
1	866	111	LOS LIMONES	6	6				
1	866	126	MECATILLO	6	6				
1	866	136	LAS MESAS	7	7				
1	866	140	LA MINITA	9	9				
1	866	179	PLAN DEL MUERTO	5	5				
1	866	196	EL RANCHITO	29	29				
1	866	210	LAS SALVIAS	22	22				
1	866	222	SAUZ DE LOS HERNANDEZ	18	18				
1	866	236	TEQUESQUITE	2	2				
1	866	259	EL YESQUERO	6	6				
1	866	279	EL ALAMO	24	24				
1	866	316	CARRETONES	2	2				
1	866	343	EL CIRUELO	9	9				
1	866	369	LA ESCONDIDA	3	3				
1	866	393	HUAIXTLA	7	7				
1	866	402	JUANACASTITA	17	17				
1	866	451	LA MESA	1	1				
1	866	459	NOGALES	1	1				
1	866	496	EL PUERTECITO	1	1				
1	866	499	EL PUERTO	6	6				
1	866	506	EL RANCHITO	11	11				
1	866	533	LOS SAUCES	2	2				
1	866	582	LA RINCONADA	1	1				
1	866	599	PLATANAR DE LOS HERNANDEZ	7	7				
1	866	600	MESA DEL MECATILLO	4	4				
1	866	601	LOS MONOS	2	2				
1	872	26	EL CAJON	8	8	252	251		
1	872	35		2	2				
1	872	57	CORTAPICO	116	115				
1	872	64	CUEVA BLANCA	32	32				
1	872	86	LA HERMANDAD	14	14				
1	872	114	MAESTRANZO	5	5				
1	872	177	EL PINOLE	35	35				
1	872	211	LAS SALVIAS	1	1				
1	872	238	EL TERRERO	5	5				



DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN
1	872	257	LOS VIEJITOS	6	6				
1	872	263	EL ZAPOTITO	5	5				
1	872	268	AGUA CALIENTE	1	1				
1	872	280	LOS ALAMOS	1	1				
1	872	296	ARROYO VERDE	1	1				
1	872	404	LAS JUNTAS	10	10				
1	872	455	LA MOJONERA	1	1				
1	872	485	PLAN DE LOS SAUCES	9	9				
1	873	11	AMATLAN DE JORA	255	249				
1	873	12	HACIENDA DE AMBAS AGUAS	93	93				
1	873	32	EL CARRIZAL	5	5				
1	873	75	EL GIGANTE	14	14				
1	873	126		3	3				
1	873	136		1	1			2477	2458
1	873	173	EL PINABETE	17	17				
1	873	175	EL PINALILLO	31	31				
1	873	176	EL PINITO	7	7				
1	873	180	LOS PLANES	2	2				
1	873	185	EL PLATANAR DE LOS HERRERA	1	1	706	695		
1	873	214	SAN ISIDRO	4	4				
1	873	215	SAN JUAN IXTAPALAPA	110	109				
1	873	217	SAN PELAYO	138	136				
1	873	222		1	1				
1	873	316		2	2				
1	873	409	LA LADRILLERA	1	1				
1	873	591	EL PINALILLO	13	12				
1	873	596	CARRETONES	7	7				
1	873	598	EL PUERTO DE PINABETE	1	0				
1	878	7	AGUA ZARCA DE LOS CORTEZ	9	9				
1	878	9	EL AGUACATE	1	1				
1	878	13	APOZOLCO	584	583				
1	878	28	LA CALERA	8	8				
1	878	40	LOS CERRITOS	2	2				
1	878	48	LA COFRADIA	2	2				
1	878	51	EL COLOMO	1	1				
1	878	69	LOS ENCANTOS	26	26				



DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN
1	878	84	LAS GUASIMAS	3	3	877	875		
1	878	87	LAS HIGUERAS	34	34				
1	878	94	EL IZOTE	42	42				
1	878	96	LA JAHUITERA	6	6				
1	878	112	EL LOBO	2	2				
1	878	119	MALINATE	2	2				
1	878	125	LA MASTEPEC DE ARRIBA	5	5				
1	878	129	MESA DE LOS SAUCEDO	11	11				
1	878	137	MEXCALTITA	1	1				
1	878	161	PALO BLANCO	1	1				
1	878	181	EL PLATANAR	1	1				
1	878	189	POPOTA	65	64				
1	878	213	SAN IGNACIO	1	1				
1	878	244	EL TIGRE	11	11				
1	878	323	CERRO DEL VIEJO	15	15				
1	878	347	EL COLOMITO	5	5				
1	878	355	EL CORREDERO	4	4				
1	878	425	LA MAGUEYERA	3	3				
1	878	458	EL MUERTO	2	2				
1	878	465	LA PALMA SOLA	2	2				
1	878	526	EL SALITRE	1	1				
1	878	532	LOS SAUCES	2	2				
1	878	563	EL TLACUACHE	11	11				
1	878	564	TOMINTITA	2	2				
1	878	575	EL ZAPOTE	7	7				
1	878	578	TONALA	2	2				
1	878	579	LOS SUSPIROS	3	3				
2	869	2	PUENTE DE CAMOTLÁN	1518	1512	1518	1512	1518	1512
3	868	2	PUENTE DE CAMOTLAN	411	408	462	459		
3	868	61	LA CUCHILLA	1	1				
3	868	108	LAS LAJAS	1	1				
3	868	201	RANCHO NUEVO	1	1				
3	868	212	SAN ANTONIO	9	9				
3	868	216	SAN LUCAS	6	6				
3	868	248	EL TORIL	4	4				
3	868	252	LAS TRUCHAS	1	1				



DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN				
3	868	274	AGUA ZARCA	1	1			1038	1030				
3	868	336	LA CIENEGA	16	16								
3	868	341	CIMIENTOS	1	1								
3	868	371	LA ESCONDIDA	1	1								
3	868	377	GUACAMAYAS	5	5								
3	868	388	GUTIERREZ	2	2								
3	868	462	OJO DE AGUA	2	2								
3	874	76	EL GIRON	9	9								
3	874	92	LAS HUERTAS DE LOS ROJAS	9	9	576	571						
3	874	102	LABOR DE SILVA	2	2								
3	874	109	EL LIMON	9	8								
3	874	120	LA MANGA	194	192								
3	874	174	EL PINAL	144	144								
3	874	250	EL TRAPICHE	208	206								
3	874	322	CERRO DE LOS ROJAS	1	1								
4	870	43	CERRO PRIETO	1	1					1122	1114		
4	870	58	CORRALITOS	1	1								
4	870	89	HUAJIMIC	975	967								
4	870	95	LAS JARAS	91	91								
4	870	127	LA MESA DE HUANACAXTLE	26	26								
4	870	158	PALLAS DE RENTERIAS	1	1								
4	870	172	EL PINABETE	1	1								
4	870	208	LAS SALIAS (AZALIA)	11	11								
4	870	237	EL TERRERO	1	1								
4	870	370	LA ESCONDIDA	1	1								
4	870	403	JUANACAXTLE	13	13								
4	875	19	AYOTITA	16	16	307	307						
4	875	33	EL CARRIZAL	164	164								
4	875	68	EL DESENGAÑO	7	7								
4	875	73	EL FORTIN	40	40								
4	875	171	LAS PIEDRAS	2	2								
4	875	192	TIERRAS BLANCAS	3	3								
4	875	207	LOS ROSALES	14	14								
4	875	281	EL ALGODONCILLO	3	3								
4	875	284	LOS ALTOS	12	12								
4	875	297	ARROYO VERDE	2	2								



DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN
4	875	319		1	1	307	307	1933	1921
4	875	359	LA CUCHILLA ENCERRADA	1	1				
4	875	467	EL PALMAR	20	20				
4	875	490	EL PLATANO	4	4				
4	875	498	EL PUERTO DE TIERRAS BLANCAS	3	3				
4	875	523	EL RUMBO	4	4				
4	875	543	TAMAZULA	1	1				
4	875	554	EL TEPETATE	5	5				
4	875	593	LA ESMERALDA (LA GUASIMERA)	2	2				
4	875	594	PIEDRAS BLANCAS	3	3				
4	876	60	EL CUATE	1	1				
4	876	62	LA CUCHILLA	20	20				
4	876	74	FUNDICIONES	11	11				
4	876	81	LA HUARACHA	2	2				
4	876	100	JUANACAXTITA	1	1				
4	876	101	JUANACAXTLE	81	80				
4	876	115	EL MAGISTRAL	2	2				
4	876	121	LA MANGA LARGA	35	35				
4	876	142	EL MIRADOR	2	2				
4	876	149	EL NICO	3	3				
4	876	150	EL NOGAL	4	4				
4	876	157	PALMILLAS	74	72				
4	876	182	PLATANAR DE ABAJO	3	3				
4	876	187	LA PLAYA	33	33				
4	876	229	TATEPUZCO	42	42				
4	876	243	EL TIGRE	7	7				
4	876	255	LA VENADA	15	15				
4	876	308	BUENAVISTA	3	3				
4	876	315	LAS CARBONERAS	4	3				
4	876	338	LA CIENEGA	93	93				
4	876	385	LA GUASIMITA	2	2				
4	876	396	LA IGUANILLA	1	1				
4	876	413	LAS LAJAS	4	4				
4	876	441	MESA DE JUANACAXTLE	1	1				
4	876	460	EL OASIS	9	9				
4	876	472	PASO DE SAN JUAN	26	26				



DEMARCACIÓN	SECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	PADRÓN	L NOMINAL	TOTAL PADRON SECCIÓN	TOTAL LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCACIÓN	TOTAL LN DEMARCACIÓN
4	876	480	LA PIEDRA PICADA	2	2				
4	876	488	PLATANAR DE LOS LOPEZ	19	19				
4	876	562	EL TIGRE DE ABAJO	4	4				
5	867	23	LA BOTA	1	1				
5	867	45	COCOBASCO	2	2				
5	867	66	CHAPALILLA	188	187				
5	867	78	GUADALUPE OCOTAN	996	985				
5	867	122	EL MANGUITO	4	4				
5	867	134	LA MESA	13	13				
5	867	139	EL MEZQUITE	36	36				
5	867	156	LA PALMA	2	2				
5	867	162	LAS PALOMAS	57	57				
5	867	197	EL RANCHITO	2	2				
5	867	242	TIERRAS BLANCAS	10	10				
5	867	247	EL TLACUACHE	1	1	1418	1406	1418	1406
5	867	260	EL ZAPOTE	2	2				
5	867	261	EL ZAPOTE	1	1				
5	867	278	EL AIRE	6	6				
5	867	311	CALIGUEY	6	6				
5	867	328	LOS CHILES	8	8				
5	867	366	LOS ENCINOS	29	29				
5	867	367	EL ENCINO	3	3				
5	867	450	LA MESA	8	8				
5	867	549	EL TEMPISQUE	2	2				
5	867	561	TIERRAS BLANCAS	2	2				
5	867	583	CERRO DE LOS PINOS	39	39				
TOTALES				8384	8327	8384	8327	8384	8327




DEMARCACIÓN	SECCIÓN	PADRON SECCIÓN	LN SECCIÓN	TOTAL PADRON DEMARCA CIÓN	TOTAL LN DEMARCA CIÓN
1	866	642	637	2477	2458
1	872	252	251		
1	873	706	695		
1	878	877	875		
2	869	1518	1512	1518	1512
3	868	462	459	1038	1030
3	874	576	571		
4	870	1122	1114	1933	1921
4	875	307	307		
4	876	504	500		
5	867	1418	1406	1418	1406



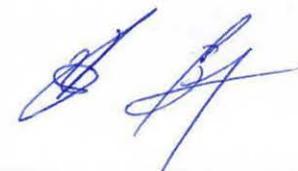
Listado de localidades que no pertenecen al municipio  
de La Yesca, Nayarit

Anexo al oficio IEEN/Presidencia/2063/2021

Cons	Num Localidad	Nombre Localidad	Longitud	Latitud
32	32	Las Caleras	104°01'57.620" W	21°46'51.534" N
6	37	Cebolletas (El Maguey)	104°14'44.164" W	21°52'55.418" N
13	94	El Jazmín	104°03'42.313" W	21°45'54.265" N
1	222	Acatita	104°17'40.438" W	21°57'56.964" N
22	236	La Bramina	104°09'30.767" W	21°47'18.511" N
12	241	El Cuernito	104°05'49.170" W	21°44'10.830" N
40	246	Los Cerritos	104°06'43.425" W	21°45'48.556" N
34	248	Las Escobas	104°07'37.807" W	21°47'12.579" N
55	249	San Juan [Rancho]	104°05'10.652" W	21°46'32.986" N
36	250	Las Golondrinas	104°08'58.715" W	21°46'29.852" N
44	252	Mesa de la Colonia	104°07'20.589" W	21°46'33.493" N
17	254	El Reparó	104°06'19.069" W	21°43'34.332" N
18	437	El Tepetate	104°27'18.590" W	21°28'37.081" N
14	535	El Limón	104°24'15.392" W	21°22'31.504" N
5	685	Breyera	104°12'35.541" W	21°47'02.046" N
45	687	Mesa del Tirador	104°04'03.520" W	21°43'56.148" N
10	689	El Ahualamo	104°17'18.173" W	21°50'17.066" N
24	692	La Colmena	104°17'52.290" W	21°51'18.722" N
25	696	La Laguna	103°56'26.849" W	21°31'51.174" N
41	697	Los Llanitos	104°14'57.270" W	21°49'31.538" N
48	700	Ocota de la Sierra	104°12'47.830" W	21°51'05.735" N
43	701	Los Pericos	104°13'11.270" W	21°55'13.331" N
56	714	Saucito	104°13'10.338" W	21°52'15.113" N
57	716	Tapias Coloradas	104°15'08.284" W	21°54'50.579" N
58	720	Tierra Amarilla	104°11'08.447" W	21°56'27.631" N
60	721	Tierras Blancas	104°17'49.686" W	21°54'17.525" N

38	727	Las Vigas	104°12'03.826" W	21°56'28.331" N
2	733	Agua Mala	104°08'32.681" W	21°43'57.870" N
33	786	Las Crucitas	104°07'45.492" W	21°42'20.941" N
15	832	El Mirador	104°16'20.855" W	21°50'07.848" N
46	836	Naranjito	104°12'51.290" W	21°54'41.108" N
31	955	Las Azucenas	104°07'04.339" W	21°45'43.834" N
23	963	La Ciénega	104°04'27.843" W	21°44'31.211" N
50	1143	Picachitos	104°18'20.730" W	21°56'38.054" N
47	1195	Ocota	104°24'21.270" W	21°53'33.439" N
7	1350	Cerro Bajito	104°12'41.194" W	21°55'45.511" N
26	1429	La Olla	104°12'44.411" W	21°55'58.673" N
27	1436	La Peñita (Jarawira)	104°11'15.243" W	21°56'09.364" N
49	1437	Picachito	104°12'15.609" W	21°50'05.394" N
61	1496	Tierras Coloradas	104°13'52.034" W	21°54'31.834" N
19	1498	El Tlacuache	104°17'31.054" W	21°56'46.095" N
62	1504	Zapopan	104°11'59.897" W	21°58'07.339" N
4	1510	Bajío de la Amolera	104°13'01.609" W	21°47'53.892" N
11	1527	El Coyote	104°08'59.043" W	21°45'26.484" N
42	1551	Los Metates (El Banquito)	104°16'02.906" W	21°51'19.325" N
54	1576	Refugio Fregoso (Corral Blanco)	104°11'49.538" W	21°47'08.345" N
16	1578	El Remolino	104°15'58.512" W	21°49'23.987" N
28	1582	La Segunda (El Muerto)	104°16'17.585" W	21°49'23.991" N
29	1585	La Tepamera	104°16'26.463" W	21°49'30.488" N
30	1586	La Tepamera	104°02'38.594" W	21°46'00.377" N
59	1588	Tierra Blanca	104°11'50.889" W	21°56'36.584" N
20	1592	El Yerbaniz	104°02'33.450" W	21°45'32.780" N
21	1595	La Arrepentida (El Puertecito)	104°17'05.305" W	21°49'59.901" N
35	1669	Las Escobas	103°56'39.571" W	21°43'49.422" N
3	1703	Arador (Lucio Abrego)	104°18'04.715" W	21°58'33.139" N
52	1704	Rancho de la Puerta (R. González Chaparra)	104°15'02.391" W	21°52'25.480" N
37	1718	Las Huertas	103°58'55.449" W	21°45'49.664" N
9	1761	Dieciocho de Mayo	104°12'15.000" W	21°56'12.000" N
8	1765	Cerro Cuate	104°12'48.000" W	21°46'41.000" N

39	1776	Laurel de los González	104°12'40.000" W	21°50'39.000" N
53	1784	Rancho Frío	103°56'24.917" W	21°44'40.996" N
51	1786	Puertecito de los Muertos	104°08'36.197" W	21°45'16.299" N



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E**

Me refiero a la consulta con número de folio CONSULTA/NAY/2021/14, asignada a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, formulada por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante oficio IEEN/Presidencia/2063/2021, consistente en:

*“[...]”*

*1. Dado que el IEEN debe aplicar las medidas afirmativas donde el porcentaje de población indígena sea igual o mayor a 40% y, como se expuso en la tabla anterior, derivado del análisis y las consultas a diversas instituciones, se cuenta con 25 localidades en la demarcación municipal electoral 03 que no corresponden a esta ¿Es posible la no aplicación de medidas afirmativas en la demarcación 03 del municipio de La Yesca, atendiendo la baja población indígena?*

*2. Al contar con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, y siendo el Instituto Nacional Electoral el responsable de actualizar la geografía electoral ¿Puede realizarse la nueva configuración de las demarcaciones municipales electorales del estado de Nayarit dentro de las tareas del Programa de Redistribución que actualmente se está desarrollando? [...]”*

Al respecto, le comento que esta área normativa solicitó a la Coordinación de Operación en Campo adscrita a esta Dirección Ejecutiva, su pronunciamiento sobre la consulta de referencia, por ser el área competente para ello, por lo que a continuación se dará atención a la misma, con los elementos aportados por ella.

Por lo que concierne al numeral 1, se comunica que se trata de un caso de indefinición de límites territoriales entre las entidades de Nayarit y Jalisco, por lo que, dicha indefinición de límites deberá ser atendida por otras instancias competentes, en consecuencia, no depende de este Instituto el considerar o no las localidades de referencia.

Ahora bien, para la atención de la consulta formulada en el numeral 2, se informa que es posible realizar, mediante convenio de colaboración, los trabajos para el ajuste de las demarcaciones municipales electorales del estado de Nayarit, a partir del mes de mayo del año 2022.

Para tal efecto, se considera necesario realizar una reunión de trabajo con el fin de exponer las alternativas a que se refiere el convenio en comento, así como las condiciones de realización de las demarcaciones que, en esta ocasión, los criterios a usar serán los mismos que para la Distritación Electoral Federal y Locales 2021 – 2023.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

**LIC. ALFREDO CID GARCÍA**

(Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral)

C.c.e. Ing. René Miranda Jaimes – Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.  
Ing. Jesús Ojeda Luna – Coordinador de Operación en Campo. Para su conocimiento. Presente.

ACG/MSIR/LEGF/BMM

